

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER SUÁREZ RODRÍGUEZ
RADICADO	05-001-40-03-005-2021-00338-00
DECISIÓN	ACEPTA LAS CESIONES DEL CRÉDITO

En virtud de lo preceptuado por el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (La Cedente), a favor de SERLEFIN S.A.S. Por lo tanto, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDANTE DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA CESIONARIA "SERLEFIN S.A.S.".

Igualmente, se ratifica y se le reconoce personería para continuar como apoderado de la parte actora **SERLEFIN S.A.S.**, al **Dr. AXEL DARIO HERRERA GUTIÉRREZ**, en los mismos términos del poder a él conferido.

Por estar conforme a derecho el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, que presenta la entidad **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a favor de **SERLEFIN S.A.S.**, la cual surte efectos emanados en la Ley a partir de la fecha de notificación del presente auto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1960 del C. Civil.

SEGUNDO: En adelante, téngase a **SERLEFIN S.A.S.** para todos los efectos legales como cesionario de entidad **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

TERCERO: Se ratifica como abogado a **Doctor AXEL DARIO HERRERA GUTIÉRREZ**, titular de la T.P.246.738 del CSJ, para representar al cesionario, **SERLEFIN S.A.S.**

NOTIFÍQUESE,

SOMA PATRICIA MEJIA.

12